

28

SECRETARIA.- Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2021.- A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

RAD. 76001310300420190022700

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

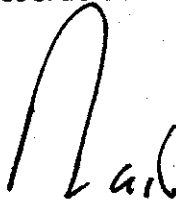
Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado general de la parte demandada mediante el cual además de contestar la demanda, manifiesta haber hecho entrega de los bienes inmuebles arrendados,

DISPONE:

- 1.- REQUIERASE a la parte actora dentro del presente asunto, a fin que se pronuncie respecto a lo informado por la sociedad demandada CONSTRUCTORA ALPES S.A., a través de su apoderado general para asuntos judiciales, con relación a la entrega de los bienes aquí solicitados en restitución, ello con el fin de dar por terminado el presente proceso.
- 2.- AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA, el documento allegado por la Superintendencia de Sociedades, en el cual nos informan sobre el fracaso de la negociación del Acuerdo de Reorganización.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 148 DE HOY Nov. 17-2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria